



ORIGINAL

DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U.
INT N° 8683

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1550

TEMUCO, 22 JUL. 2020

I) VISTOS:

- a) **La Resolución N°33 de fecha 26.06.2019**, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la obra "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL", código BIP 30474242-0;
- b) **La Resolución N°2854 de fecha 04.09.2019**, que adjudica y contrata la obra "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL" a la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada., RUT 76.188.610-k por un monto total de **\$594.074.783**;
- c) **El Acta de entrega de Terreno**, de fecha **10.10.2019** que establece un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, quedando como fecha de término el **06.06.2020**;
- d) **La Boleta de Garantía N°356885-3 del Banco de Chile**, por un monto de 1090 UF de fecha 23.09.2019 con fecha de vencimiento el 20.07.2020, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL";
- e) **La Póliza de Garantía N°7350 de HDI SEGUROS**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL"; con un monto asegurado de **1090 UF** y con vigencia desde **23.09.2019** hasta el **20.07.2020**;
- f) **La Boleta de Garantía Adicional N° 356922-3 del Banco de Chile**, por un monto de **23 UF** de fecha **30.09.2019** con fecha de vencimiento el **30.07.2020**, que cubre el deducible de la póliza de responsabilidad civil descrita en el visto e) precedente, equivalente a un 2% del monto total asegurado del contrato "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL";
- g) **La Resolución N°1070 de fecha 06.05.2020**, que aprueba las disminuciones de obra, aumentos de obra y obras extraordinarias, por un monto efectivo total de \$0 para la obra "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL";
- h) **La Resolución N°1395 de fecha 24.06.2020**, que sanciona el aumento de plazo de la obra, en 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 06.07.2020 y disminuye los valores proforma;
- i) **La Carta de fecha 03.07.2020**, de la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., en la cual se solicita un aumento de plazo de 21 días corridos para la ejecución de la obra;
- j) **El Informe Técnico N°3 (N° INT 8682) de fecha 07.07.2020**, que expone las razones para otorgar un aumento de plazo de 21 días corridos para la ejecución del contrato;
- k) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- l) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

II) RESUELVO:

1. **SANCIÓNESE** la ampliación de plazo de 21 días corridos a contar del 06.07.2020, a la Empresa Ingeniería y construcciones Sur Ltda., quedando como nueva fecha de término el **27.07.2020**, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL" por causales señaladas en Informe Técnico N°3 indicado en el visto j) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002					
Obra	MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL				
Contratista	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.				
Financiamiento	F.N.D.R				
PLAZO ORIGINAL		240	Días Corridos	REFERENCIA	
Fecha de Inicio		10.10.2019		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminó		06.06.2020			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Res. Ex. N°1395 del 24.06.2020	30 días corridos	12,5 %	12,5 %	06.07.2020	Informe Técnico N°2
Presente Resolución	21 días corridos	8,8 %	21,3 %	27.07.2020	Informe Técnico N°3

2. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Deberán prorrogarse las vigencias de las garantías y póliza originales, considerando el aumento de plazo caucionado en la presente resolución exenta, previo al vencimiento de las actuales garantías.
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
4. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



SERGIO MERINO PERELLÓ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

V°B° PVV

SPGG / SFB / FPP / MFG

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. // Los Castores 1894 – Temuco.
- ❖ OFICINA DE PARTES

DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U.
INT N° 7365

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01395

TEMUCO, 24-JUN-2020

I) VISTOS:

- a) **La Resolución N°33 de fecha 26.06.2019**, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la obra “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL”, código BIP 30474242-0;
- b) **La Resolución N°2854 de fecha 04.09.2019**, que adjudica y contrata la obra “**MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL**” a la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada., RUT **76.188.610-k** por un monto total de **\$594.074.783**;
- c) **El Acta de entrega de Terreno**, de fecha **10.10.2019** que establece un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, quedando como fecha de término el **06.06.2020**;
- d) **La Boleta de Garantía N°356885-3 del Banco de Chile**, por un monto de 1090 UF de fecha 23.09.2019 con fecha de vencimiento el 20.07.2020, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL”;
- e) **La Póliza de Garantía N°7350 de HDI SEGUROS**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL”; con un monto asegurado de **1090 UF** y con vigencia desde **23.09.2019** hasta el **20.07.2020**;
- f) **La Boleta de Garantía Adicional N° 356922-3 del Banco de Chile**, por un monto de **23 UF** de fecha **30.09.2019** con fecha de vencimiento el **30.07.2020**, que cubre el deducible de la póliza de responsabilidad civil descrita en el visto e) precedente, equivalente a un 2% del monto total asegurado del contrato “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL”;
- g) **La Resolución N°1070 de fecha 06.05.2020**, que aprueba las disminuciones de obra, aumentos de obra y obras extraordinarias, por un monto efectivo total de \$0 para la obra “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL”;
- h) **La Carta de fecha 29.05.2020**, de la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., en la cual se solicita un aumento de plazo de 30 días corridos para la ejecución de la obra;
- i) **El Informe Técnico N°2 (N° INT 7364) de fecha 04.06.2020**, que expone las razones para otorgar un aumento de plazo de 30 días corridos para la ejecución del contrato y realiza la disminución de valores Proforma del contrato;
- j) **La Resolución N°7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019**, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- m) **La Resolución Exenta (RA) N°272/1231/2020** de fecha de 1 de junio de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa, en calidad de suplente, a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- n) **El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018**, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

II) RESUELVO:

1. **SANCIÓNSE** la ampliación de plazo de 30 días corridos a contar del 06.06.2020, a la Empresa Ingeniería y construcciones Sur Ltda., quedando como fecha de término el **06.07.2020**, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL" por causales señaladas en Informe Técnico N°2 indicado en el visto i) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002					
Obra	MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL				
Contratista	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.				
Financiamiento	F.N.D.R				
PLAZO ORIGINAL		240	Días Corridos	REFERENCIA	
Fecha de Inicio		10.10.2019		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminó		06.06.2020			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente Resolución	30 días corridos	12,5%	12,5%	06.07.2020	Informe Técnico N°2

2. **DISMINÚYASE** la suma de Valores Pro Forma correspondiente a la cantidad de **\$ 914.298.-** (novecientos catorce mil doscientos noventa y ocho pesos) perteneciente a la obra "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL", correspondiente a la Resolución Exenta **N°2854 de fecha 04.09.2019** del Gobierno Regional de la Araucanía, código BIP 30474242-0, señalados en el Informe Técnico N° 2 de fecha 04/06/2020.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** las siguientes modificaciones de contrato:

CONTRATO ORIGINAL				
Ítem	Monto \$	Observaciones		
Obras civiles (sin pro formas) (1)	\$ 594.074.783	Resolución N° 2854 de fecha 04.09.2019, que adjudica la obra.		
Pro Forma (2)	\$ 914.298			
Total contrato	\$ 594.989.081			
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
Ítem	Modificaciones presente resolución	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	\$ 0 -	\$ -7.474.040	-1,26%	*Aprobado según Res. Ex. N°1070 del 06.05.2020
Total aumentos (4)	\$ 0.-	\$ 3.494.948	0,59%	*Aprobado según Res. Ex. N°1070 del 06.05.2020
Total obras extraordinarias (5)	\$ 0 -	\$ 3.979.092	0,67%	*Aprobado según Res. Ex. N°1070 del 06.05.2020
Total valores proformas (6)	\$ 914.298	\$ 914.298	-100,00%	% calculado respecto a valores pro formas
Total modificaciones	\$ -914.298	\$ -914.298	-0,15%	% calculado respecto al total del contrato original.
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)=(1)+(3)+(4)+(5)	\$594.074.783	0,00%		-0,15% calculado respecto a monto original (OCC + Valores Proforma)
Pro Forma (8)= (2)-(6)	\$0	-0,15%		
Total contrato (9)=(7)+(8)	\$594.074.783	-0,15%		

4. **MODIFIQUESE LA IMPUTACION** de la Resolución Exenta N°2854 de fecha 04.09.2020 correspondiente a la obra “**MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL**” perteneciente al **Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30474242-0**” del presupuesto vigente del gobierno Regional de La Araucanía. De acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	ÍTEM	MONTO \$
Imputación año presupuestario 2019	Obras civiles	\$ 279.835.852.-
	Valores proforma	\$ 0.-
Imputación año presupuestario 2020	Obras civiles	\$ 314.238.931.-
	Valores proforma	\$ 0.-
TOTAL		\$ 594.074.783.-

5. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Deberá prorrogarse las vigencias de las garantías originales, considerando el aumento de plazo caucionado en la presente resolución exenta.
6. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
7. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



MURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIJ REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

V°B° PVV

SPGG/ VSM/ SFB/ FPP/ MFG/ OLS

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. // Los Castores 1894 – Temuco.
- ❖ OFICINA DE PARTES



DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U.
INT N° 5834

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 01070

TEMUCO, **06-MAY-2020**

I) VISTOS:

- a) **La Resolución N° 33 de fecha 26.06.2019**, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la obra “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL”, código BIP 30474242-0;
- b) **La Resolución N° 2854 de fecha 04.09.2019**, que adjudica y contrata la obra “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL” a la Empresa Constructora Ingeniería Y Construcciones Sur Limitada., RUT **76.188.610-k** por un monto total de \$594.074.783;
- c) **El Acta de entrega de Terreno**, de fecha **10.10.2019** que establece un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, quedando como fecha de término el **06.06.2020**;
- d) **La Boleta de Garantía N° 356885-3 del Banco de Chile**, por un monto de 1090 UF de fecha 23.09.2019 con fecha de vencimiento el 20.07.2020, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL”;
- e) **La Póliza de Garantía N° 67350 de HDI SEGUROS**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL”; con un monto asegurado de **1090 UF** y con vigencia desde **23.09.2019** hasta el **20.07.2020**;
- f) **La Boleta de Garantía Adicional N° 356922-3 del Banco de Chile**, por un monto de **23 UF** de fecha **30.09.2019** con fecha de vencimiento el **30.07.2020**, que cubre el deducible de la póliza de responsabilidad civil descrita en el visto e) precedente, equivalente a un 2% del monto total asegurado del contrato “MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL”;
- g) **El Informe Técnico N°1 (N°int. 3409) de fecha 20.04.2020**, que expone disminución de obras por un monto de \$-7.474.040, equivalente al -1,256%, aumento de obras por un monto de \$ 3.494.948, equivalente a un 0,587% y obras extraordinarias por un monto de \$3.979.092, equivalente a un 0,669%.;
- h) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) **El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019**, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- k) **El Decreto Exento (TRA) 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017**, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- l) **El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018**, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

II) RESUELVO:

1.- APRUÉBESE LA DISMINUCIÓN DE OBRAS, del contrato de la Resolución Exenta **N°2854 de fecha 04.09.2019** de este Servicio, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL", código BIP 30474242-0, la cantidad de **\$7.474.040.-** (siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuarenta pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., señalados en el Informe Técnico N°1 (N°int. 3409) de fecha 20/04/2020, indicado en letra (g).

DISMINUCIÓN DE OBRAS					
ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
OP.4.0	BASE ESTABILIZADA e=0.10m.	m2	-93	\$ 6.416	\$ -596.688
OP.8.2	SOLERA TIPO "C"	m	-72	\$ 14.101	\$ -1.015.272
OP. 13	VEREDA REFORZADA y CICLOVIA e= 0,10 m	m2	-93	\$ 23.629	\$ -2.197.497
OP 15.3	SEÑALETICA (SEÑALES DE TRÁNSITO)	Unid.	-3	\$ 169.536	\$ -508.608
OA 28	EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES Y REPOSICIÓN	Unid.	-9	\$ 173.870	\$ -1.564.830
OA 36.1	DEMARCACIÓN DE CALZADAS (TERMOPLÁSTICA)	m2	-16,5	\$ 29.343	\$ -484.160
OA 37.1	HITOS VERTICALES	Unid.	-4	\$ 59.097	\$ -236.388
OA 39	PANDERETA ALBAÑILERIA	m	-63	\$ 13.819	\$ -870.597
sub total					\$ -7.474.040
Total disminución de obras		\$ -7.474.040	1,256%	No supera el 10% del monto original según D.S. Art 103.	

2.- APRUÉBESE EL AUMENTO DE OBRAS, del contrato de la Resolución Exenta **N°2854 de fecha 04.09.2019** de este Servicio, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL", código BIP 30474242-0, la cantidad de **\$3.494.948.-** (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., señalados en el Informe Técnico N°1 ((N°int. 3409) de fecha 20/04/2020, indicado en letra (g).

AUMENTO DE OBRA					
ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
OP.11	VEREDA H.C. e= 0.07 m	Unid.	137	\$ 19.078	\$ 2.613.686
OP.12	BASE VEREDA e=0.05m	m2	137	\$ 4.935	\$ 676.095
OP.13.6	RAMPA DE RODADO	unid.	2	\$ 65.110	\$ 130.220
OP. 16	EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO	m3	12,1	\$ 6.211	\$ 74.946
sub total					\$ 3.494.948
Total Aumento de Obras		\$ 3.494.948	0,587%	No supera el 10% del monto original según D.S. Art 103, cuenta con aprobación seremi MINVU.	

3.- CONTRÁTESE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS, del contrato de la Resolución Exenta **N°2854 de fecha 04.09.2019** de este Servicio, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO CALLES PEDRO DE OÑA Y COSTANERA REHUE, ANGOL", código BIP 30474242-0, la cantidad de **\$3.979.092.-** (tres millones novecientos setenta y nueve mil noventa y dos pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., señalados en el Informe Técnico N°1 (N°int. 3409) de fecha 20/04/2020, indicado en letra (g).

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
O.E.1	REDUCTOR DE VELOCIDAD	Unid.	2	\$ 1.989.546	\$ 3.979.092
sub total					\$ 3.979.092
Total Aumento de Obras		\$ 3.979.092	0,669%	No supera 5 % del monto original según D.S. Art 104.	

3.- ESTABLÉSCAZE el siguiente cuadro resumen de las modificaciones:

Contrato original				
Ítem	Monto \$	Observaciones		
Obras civiles (sin pro formas) (1)	\$ 594.074.783	Res. Ex. N° 2854 (04.09.2019) adjudica la obra		
Pro Forma (2)	\$ 914.298	Res. Ex. N° 2854 (04.09.2019) adjudica la obra		
Total contrato	\$ 594.989.081	Res. Ex. N° 2854 (04.09.2019) adjudica la obra		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	\$-7.474.040	\$-7.474.040	-1,256%	% calculado respecto a obras civiles + pro forma contratadas originalmente.
Total aumentos (4)	\$ 3.494.948	\$ 3.494.948	0,587%	% calculado respecto a obras civiles + pro forma contratadas originalmente.
Total obras extraordinarias (5)	\$ 3.979.092	\$3.923.077	0,669%	% calculado respecto a obras civiles + pro forma contratadas originalmente.
Total modificaciones	\$ 0	\$ 0	0 %	% calculado respecto a obras civiles + pro forma contratadas originalmente.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Obras civiles (sin pro formas) (1)	\$ 594.074.783	100%		
Pro Forma (2)	\$ 914.298	100%		
Total contrato(6)= (1)+(3)+(4)+(5)	\$ 594.989.081	100%		

4.- **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Manténgase en custodia los documentos de garantías mencionados en los vistos d), e) y f). Que se encuentran vigentes conforme al punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

5.- **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga otros gastos para el Servicio distintos a los que establece la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

V°B° PVV

SPGG / CBH / VSM / SFB / FPP / MFG / OLS

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA INGECONSUR LTDA./ LOS CASTORES 1894, TEMUCO.
- ❖ OFICINA DE PARTES